

## BREVE HISTORIA DE GAIBIEL

- Francisco Cruz Sorribes -

La villa de Gaibiel, perteneciente al partido judicial de Viver, está enclavada en la comarca del Alto Palancia está situada a 68 Km. de la capital de la provincia de Castellón, construida sobre terreno triásico, a 517 m. sobre el nivel del mar. Su término municipal tiene una superficie de 18,06 Km<sup>2</sup>. Presenta una orografía marcada por diversos montes, entre los que destacan el de la Carrasca, el Alto de la Costalata, el Pinar, el Aceitenebro y el de la Ajedrea, salpicada de numerosas fuentes como la de la Vall, los Caños, el Vicario, Secan, la Teja y la Alquería, que junto al río Regajo que atraviesa su término, dan una nota de frescor y vida a los montes de Gaibiel sin igual. Esta abundancia de agua hace que la villa esté incluida en la ruta de los manantiales.

Los primeros pobladores del término de Gaibiel posiblemente se establecieron en la cueva del Cerro de las Simas, único yacimiento prehistórico que se conoce en el término y que, según estudio de Vicente Palomar Macián, estuvo utilizada a lo largo de un extenso periodo de más de dos mil años. En una primera fase, en el Enolítico, el exterior se utilizó como taller y el interior como refugio, habiéndose encontrado útiles líticos en el exterior de la cueva y en una segunda fase, en la Edad del Bronce, se utilizó como refugio de pastores, mientras que en el exterior se construyeron seguramente corralizas, de esta época se han hallado restos de cerámica, cabras, ovejas y bueyes.

Los orígenes de la villa de Gaibiel se remontan a la

época musulmana, de hecho su nombre en árabe significa bosquecillo, habiendo padecido el nombre de la población una evolución desde el Gayviel que aparece en documentos del siglo XIII al XVII, pasando por la sustitución de la v por la b en el siglo XVIII, hasta llegar al nombre actual al cambiarse la y por la i a principios del siglo XX.

Tras la reconquista el rey Jaime I, el 28 de agosto de 1237 dona a D. Pedro Garcés de Roda, la Alquería de Gaibiel, según consta en el registro "Jacovi super diversis", 1234-48, folio 29, copiado en el documento R número 2 de la casa de Priego, en el archivo histórico nacional. Pasando posteriormente a D. Ferrán López de Heredia, que por documento de fechado el 25 de junio de 1320 es tomado en protección, junto a sus vasallos, por el rey Jaime II. Esta misma protección la repite el infante D. Alfonso, en 1360, demostrándose que D. Ferrán López de Heredia era señor de Gaibiel en un documento de la casa de Priego, conservado en



Vista general del castillo.

el archivo histórico nacional, fechado en 1379, en el que el entonces señor de Gaibiel D. Fernando López de Heredia, dice que el pueblo había pertenecido antes a su tío D. Ferrán López de Heredia. Es por tanto casi seguro que Gaibiel perteneció desde el siglo XIV a la familia López de Heredia.

Del mismo año 1379 existe un documento fechado en Gaibiel el 7 de abril en el que los moros de Gaibiel se habían negado a pagar los 3.000 sueldos reales de Valencia, como renta al señor y se habían ausentado, cosa que prohibían los fueros. El señor D. Fernando López de Heredia consideró este rompimiento de señoría como falta grave y estaba dispuesto a entregar el lugar a otros colonos, pero intervino el Obispo de Segorbe y Albarracín perdonando a los moros, citados nominatim en el documento, excluyendo del perdón a uno que no volvió, rebajando la tributación a 2.500 sueldos reales de Valencia, que han de

pagar cada año en dos veces; además han de dar por cada casa un par de gallinas, han de moler y tejer allí, han de conservar los azudes, han de pagar al Alcaide del castillo lo que es corriente, han de conservar y reparar el castillo; por cada boda que celebren han de dar al señor o a sus procuradores, siempre que se lo pidan, pollos, gallinas, huevos, cabritos y demás comestibles, les autoriza a que puedan vender entre sí, les prohíbe que se ausenten y les obliga a guardar por señores a él y a los suyos. Los moros, nominatim, aprueban las condiciones y firman.

En 1420 otorgan los moros de Gaibiel una carta de censo anual de 167 sueldos a favor de D. Lope Ximénez de Heredia, soldado de quien se dice ser los lugares de Gaibiel, de Santa Croche, de Valecerado y de las Salinas, de la Ciudad de Santa María de Albarracín, se recibe bajo la protección del Infante D. Juan, por documento otorgado en Valencia el 16 de junio de 1438, autorizándole a poner las armas e insignias reales en sus lugares, casas y propiedades. Por su testamento, otorgado en Calatayud en 1441, se puede testimoniar que estaba casado con D<sup>a</sup>. Teresa Ruiz y que tenía tres hijos Fernando, Luisa y Teresa López de Heredia, a quienes deja por herederos y a falta de ellos a García Muñoz, Pedro de Torrellas y Fernando López de Heredia, sus nietos.

En 1468 el Señor de Gaibiel es D. Fernando López de Heredia, nieto de D. Lope Ximénez de Heredia, que en ese mismo año releva a la aljama de moros de Gaibiel del pago de unos censos. En 1481 se repuebla el señorío de Jérica despoblado al marchar los mudéjares a Granada y otras zonas, mediante el traslado de mudéjares de Gaibiel, como anteriormente había sucedido en 1433, cuando moros de Vall y Gaibiel fueron llevados a poblar Novaliches, abandonada por los cristianos, por D. Francisco Zarzuela, cuyo padre, tesorero de Alfonso V, había comprado Jérica, Viver, el Toro, Novaliches y Caudiel.

D. Fernando López de Heredia, en 1498, vuelve a hacer la misma carta de censo a los moros de Gaibiel que había hecho su abuelo en 1420. Casado con D<sup>a</sup>. Isabel de Palomar y Heredia, tiene de ella una hija llamada Isabel de Heredia y Palomar, en la que vincula Santa Croche y "el lugar y castillo de Gaibiel, situado en el reino de



*El Castillo. Detalle de un muro interior.*



La ermita de San Blas.

Valencia, con los moros y moras que en aquel habitan y están, molinos, fornos que tienen, si et según que yo los tengo e poseído de presente con aquel dominio e señorío”, según consta en su testamento otorgado en el castillo de Santa Croche el 5 de diciembre de 1499.

Después de muerto D. Fernando López de Heredia, fue dueña de Gaibiel y Santa Croche su hija Isabel, casada con D. Pedro Torrero en 1500, que murió sin sucesión, por lo que sus dominios pasan a poder de D. Jerónimo Muñoz de Heredia y Pamplona, que los poseía en 1546, luego a D. Rafael Garcés y Mansilla Fernández de Heredia, heredero de su hermano D. Juan, que no tiene sucesión, quien casa en 1583 con la condesa de Priego D<sup>a</sup>. Antonia Hurtado de Mendoza y Carrillo. Desde esta fecha Gaibiel es patrimonio de la casa de Priego, no sin algunos pleitos sobre su posesión.

Siendo D. Isabel de Palomar y Heredia la señora del lugar en 1543, Gaibiel, que tenía cincuenta y cuatro familias de moros convertidos, fue elevado por el obispo D. Gaspar Jofre de Borja, de vicaría a rectoría, constituida bajo la advocación de San Pedro Apóstol, dándole por anejo a Matet, en donde había doce casas moriscas, con dieciocho cristianos viejos. En 1597 se crea la parroquia de Gaibiel, incluida en el plan de nuevas parroquias del obispo de Segorbe D. Feliciano de Figueroa, por mandato del rey Felipe II y el 13 de marzo de 1792, el obispo de Segorbe D. Lorenzo G. De Haedo, puso la primera piedra del templo

parroquial, concluyéndose las obras el 20 de septiembre de 1793.

Como documento curioso se puede citar el plano de Gaibiel, en colores, aportado en 1581, al pleito que seguían el Almirante de Nápoles y D. Jerónimo Muñoz de Heredia y Pamplona sobre el amojonamiento de los términos de Gaibiel y de Val de Almonacid. El plano lo dirigió en 1551 el maestro Sebastián Salvador, en presencia de Micer Cas y de Micer Ferrer, no haciéndolo el mismo por no saber escribir. El escribano Alfonso Blanes depositó una copia en el Archivo del Real Palacio extramuros de Valencia.

En 1636 el señor de Gaibiel es D. Gerónimo Garcés Carrillo de Mendoza, hijo de D. Rafael Garcés de Heredia, Conde de Priego, señor de las varonías de Gaibiel y Santa Croche, quien en 1639 otorga la carta puebla, derogando la dada en 1619 por su padre.

Por último en el año 1818 Gaibiel deja de pertenecer a la casa de Priego y se incorpora a la corona.

#### BIBLIOGRAFÍA

- “La provincia de Castellón de la Plana tierras y gentes”. Publicaciones del seminario de estudios económicos y sociales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, varios autores. 1985.
- “Gaibiel año de 1639” Colección de divulgación de temas de Gaibiel n.º 2, de la Asociación Cultural de Gaibiel ASGA, Vicente Pelayo Calvete. 1979.
- “La voz del Lugar” Publicaciones mensuales de la Asociación Cultural de Gaibiel ASGA, 1977-1987.
- “Revista de Archivos, biblioteca y Museos”, Ángel González Palencia. 1917.
- “IV Centenario de la Parroquia de Gaibiel”, Miguel Abril. 1996.



El “Arco de Fages”, de origen árabe.



*Gaibel. Fotografía Antigua.*



*Plaza. Se puede observar la falta de árboles. Fotografía Antigua.*



*La Calle Mayor. Fotografía Antigua.*